

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 160

DOÑIHUE, 21 de Marzo del 2019.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 05 de fecha 21.03.2019**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde Doña **NORMA ROJAS SALAZAR**, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Lo Miranda, Comuna Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDE (S)

LCB/DSC/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 005.-

En Doñihue, a 21 días del mes de Marzo del año dos mil diez y nueve, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (s) Doña LILIAN CONTRERAS BARRIOS, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Doña NORMA ROJAS SALAZAR, [REDACTED] domiciliado en Caracol N 065, Lo Miranda, Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHÓ** a **Doña NORMA ROJAS SALAZAR, R.U.T. 09.452.923-9**, quien compra para sí.

SEGUNDO: Doña NORMA ROJAS SALAZAR, [REDACTED] ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 580.236.-, por la adquisición de **UN NICHÓ** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 200.000.-, doscientos mil pesos y dos cuotas de \$ 190.118.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	30.04.2019	\$ 190.118
Segunda	30.05.2019	\$ 190.118

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Doña NORMA ROJAS SALAZAR, RU [REDACTED] no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

Norma Rojas
NORMA ROJAS SALAZAR
[REDACTED]

[Signature]
I. MUNICIPALIDAD DE DONHUELO
ALCALDE
CONTRERAS BARRIOS
ALCALDE (S)

[Signature]
I. MUNICIPALIDAD DE DONHUELO
BOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL